

## RESOLUCIÓN



**PERSONERÍA DE  
PEREIRA**

Código: DP-FO-03

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

**RESOLUCIÓN No. N° - 0 2 0 8**

**(31 de octubre de 2024).**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 197 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2024 AMPLIANDO EL TÉRMINO DE CONVOCATORIA A LA COMUNIDAD PARA LA SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PERIODO 2024-2026”.**

**EL PERSONERO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y especialmente de las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pereira.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 101.5 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, *“el Alcalde deberá conformar un comité permanente de estratificación socio-económica que le asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación”.*

Que el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002 dispone que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio con base en un modelo de reglamento interno suministrado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual define, entre otros aspectos, el número de representantes de la comunidad que integrarán el Comité.

Que el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pereira se rige por el reglamento interno adoptado mediante Acta N.º 9 del 13 de septiembre de 2017, actualizado por última vez en el año 2024.

Que el artículo 7<sup>1</sup> del citado reglamento establece la conformación del Comité, incluyendo la participación de representantes de la comunidad elegidos mediante

---

<sup>1</sup> Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, Artículo 7: El comité Permanente de estratificación estará conformado por los siguientes integrantes o miembros (...) Representante de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales, pertenecientes a comunidad no organizada o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas, y sociales, elegidos en atención a

## RESOLUCIÓN



PERSONERÍA DE  
**PEREIRA**

Código: DP-FO-03

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

convocatoria del Personero Municipal. Estos representantes deben pertenecer a comunidades no organizadas o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales, con un periodo de dos (2) años sin posibilidad de reelección inmediata. Se exige que al menos uno de los representantes pertenezca a la comunidad rural.

Que mediante oficio 20240829-49190-I del 29 de agosto de 2024, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica solicitó a la Personería Municipal de Pereira iniciar la convocatoria para la elección de los representantes de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica para el periodo 2024-2026.

Que en atención a dicha solicitud, la Personería de Pereira expidió la Resolución N.º 0197 del 16 de octubre de 2024, mediante la cual se convocó a la comunidad a participar en el proceso de elección, estableciendo un cronograma para la recepción de hojas de vida hasta el 31 de octubre de 2024.

Que la convocatoria fue publicada en los canales digitales del Municipio y la Personería de Pereira, y socializado al comité permanente de estratificación para generar interés público en la participación de la comunidad.

Que, a pesar de ello hasta la fecha de expedición de la presente resolución, no se han recibido postulaciones dentro del plazo establecido.

Que, en vista de lo anterior, se hace necesario modificar el cronograma y ampliar el plazo de la convocatoria señalado en la Resolución No. 197 del 16 de octubre de 2024, a fin de garantizar la conformación del Comité con la participación de la comunidad, tal como lo establece la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo sexto de la Resolución N.º 197 del 16 de octubre de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEXTO.** Para seleccionar los representantes de la comunidad, la Personería de Pereira, establece como término de inscripción y entrega de la

---

convocatoria del Personero municipal o distrital o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, para un periodo de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas).

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: [atencionalusuario@personeriapereira.gov.co](mailto:atencionalusuario@personeriapereira.gov.co)

Sitio web: [personeriapereira.gov.co](http://personeriapereira.gov.co) / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

## RESOLUCIÓN



**PERSONERÍA DE  
PEREIRA**

Código: DP-FO-03

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

documentación requerida, hasta el día viernes veintidós (22) de noviembre de 2024. La documentación deberá presentarse utilizando uno de los siguientes medios:

a) Entrega en físico de la documentación en las sedes de la Personería de Pereira: Sede El Lago (Piso 4) o Sede Casa de Justicia de Cuba (Piso 4).

b) Envío en formato PDF al correo electrónico: **contratacionyserviciospublicos@gmail.com** o **dppersoneriapereira@gmail.com**"

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Pereira Risaralda, a los Treinta y Un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO FABIO REALES CHACÓN**  
Personero de Pereira

Proyectó: Luz Mery Huertas Romero.

Profesional Universitaria de la Personería Delegada en Derecho de Petición, Contratación Estatal y Servicios Públicos

Revisó: Leonardo Enrique Flórez Osorio  
Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Andrés Leónidas Guevara Arcila.  
Asesor Jurídico y Talento Humano (E)

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: [atencionalusuario@personeriapereira.gov.co](mailto:atencionalusuario@personeriapereira.gov.co)

Sitio web: [personeriapereira.gov.co](http://personeriapereira.gov.co) / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape